



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 112-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 19 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 285 -2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 103-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N°088-2024-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a los Literales: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 103-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 05 de julio de 2023, se designa la Dra. Elisa Ramos Tarrillo, como asesora de las Bachilleres en Enfermería Mirian Yulissa Rodríguez Díaz y Fany Edith Astonitas Vásquez, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: "Nivel de conocimiento y actitudes sobre prevención de cáncer cervicouterino en adolescentes de la I.E. Jorge Chávez Dartnell Chuyabamba Chota, 2024".



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 112-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 19 de agosto de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 088-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 16 de julio de 2024, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Nivel de conocimiento y actitudes sobre prevención de cáncer cervicouterino en adolescentes de la I.E. Jorge Chávez Dartnell Chuyabamba Chota, 2024", presentado por las Bachilleres en Enfermería Mirian Yulissa Rodríguez Díaz y Fany Edith Astonitas Vásquez, el cual quedó conformado por los docentes: Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga (Presidente), Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro), Dr. Aníbal Oblitas Gonzales (Miembro) y Dr. Eulises Cabrera Villena (Accesitario).



Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 05 de agosto de 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por la Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga, los miembros Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza, Dr. Aníbal Oblitas Gonzales y el accesitario Dr. Eulises Cabrera Villena, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la denominación: "Nivel de conocimiento y actitudes sobre prevención de cáncer cervicouterino en adolescentes de la I.E. Jorge Chávez Dartnell Chuyabamba Chota, 2024", con calificación de dieciséis (16), por lo tanto, las bachilleres pueden proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 285-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 19 agosto de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por las Bachilleres en Enfermería, Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer a publicación de las resoluciones de Facultad,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Tesis, titulado: "Nivel de conocimiento y actitudes sobre prevención de cáncer cervicouterino en adolescentes de la I.E. Jorge Chávez Dartnell Chuyabamba Chota, 2024", presentado por las Bachilleres en Enfermería Mirian Yulissa Rodríguez Díaz y Fany Edith Astonitas Vásquez, con el asesoramiento del Dra. Elisa Ramos Tarrillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

Dra. Kelly Myriam Jiménez De Aliaga .....Presidente.  
 Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza .....Miembro.  
 Dr. Aníbal Oblitas Gonzales .....Miembro.  
 Dr. Eulises Cabrera Villena .....Accesitario.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 112-2024-FCCSS-UNACH/C**  
Colpa Matara, 19 de agosto de 2024

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**DR. HERNÁN TAFUR CORONEL**  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



*[Handwritten signature]*  
**Mg. Rafael Artidero Sandoval Núñez**  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.  
FCCSS.  
UI-FCCSS.  
Jurado evaluador.  
Bachilleres.  
Asesor.  
Archivo.